

Expediente: **216/25**

Carátula: **NARDINO MARIA LAURA C/ AIGNASE MARIA MARCELA, SILVETTI NICOLAS ANIBAL Y GORDILLO MARIA CONSTANZA S/ CONTRATO ORDINARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **02/07/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20118284845 - NARDINO, MARIA LAURA-ACTOR

27217996673 - AIGNASSE, MARIA MARCELA-DEMANDADO

27217996673 - SILVETTI, NICOLAS ANIBAL-DEMANDADO

90000000000 - GORDILLO, MARIA CONSTANZA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 216/25



H20901832752

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO: NARDINO MARIA LAURA c/ AIGNASE MARIA MARCELA, SILVETTI NICOLAS ANIBAL Y GORDILLO MARIA CONSTANZA s/ CONTRATO ORDINARIO - Expte N° 216/25

ACTA DE CONCILIACIÓN Y PROVEÍDO DE PRUEBAS

En la ciudad de Concepción, a los 29 de junio de 2026, siendo horas 10:00, día y hora fijado para se lleve a cabo la audiencia de conciliación y proveído de pruebas en los presentes autos, se presenta por ante el Sr. Juez Subrogante Dr. Eduardo José Dip Tártalo de manera remota a través de la plataforma Zoom: El Dr. Eduardo Cinto letrado apoderado de la parte actora, el Dr. Nicolás Silvetti por derecho propio y apoderado, con la Dra. María de los Ángeles Pacheco, de la parte demandada.

Se indican las pautas de conducta durante la audiencia virtual y que el acta será firmada digitalmente por el Sr. Juez y por la Funcionaria a Cargo Dra. Amelia Fernandez sirviendo de constancia suficiente de realización del acto procesal, y que la audiencia será grabada desde el momento en el que el Sr. Juez la declare iniciada.

En este acto, el Sr. Juez invita a las partes a conciliar, atento a no ser posible llegar a un acuerdo, se procede a proveer las pruebas oportunamente ofrecidas por las partes. A los fines de mayor orden procesal se confeccionan cuadernos de pruebas, los que tramitarán por cuerda separada hasta la fecha de la segunda audiencia.

El Sr. Juez convoca a las partes para la celebración de la segunda audiencia designada para el día 07 de Septiembre del 2026 a horas 10:00. Se les hace conocer que en dicha oportunidad se deberá expresar los alegatos de bien probado de manera oral.

Con lo que se da por finalizado el presente acto, firmando el acta de manera digital por S.S. y por el Funcionario a cargo.-

Actuación firmada en fecha 01/07/2026

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.